

5.2.2020

A9-0016/5

Enmienda 5

Gunnar Beck, Jörg Meuthen
en nombre del Grupo ID

Informe

Costas Mavrides

Banco Central Europeo: Informe Anual 2018
(2019/2129(INI))

A9-0016/2020

Propuesta de Resolución

Considerando C bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

C bis. Considerando que el objetivo de inflación establecido por el BCE no tiene base jurídica en los Tratados y, además, debe revisarse teniendo en cuenta la evolución de los precios de los activos;

Or. en

5.2.2020

A9-0016/6

Enmienda 6
Gunnar Beck, Jörg Meuthen
en nombre del Grupo ID

Informe
Costas Mavrides
Banco Central Europeo: Informe Anual 2018
(2019/2129(INI))

A9-0016/2020

Propuesta de Resolución
Considerando M bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

M bis. Considerando que el artículo 123 del TFUE y el artículo 21 de los Estatutos del SEBC y del BCE prohíben la financiación monetaria de los gobiernos;

Or. en

5.2.2020

A9-0016/7

Enmienda 7
Gunnar Beck, Jörg Meuthen
en nombre del Grupo ID

Informe
Costas Mavrides
Banco Central Europeo: Informe Anual 2018
(2019/2129(INI))

A9-0016/2020

Propuesta de Resolución
Apartado 14 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

14 bis. Reconoce la existencia de repercusiones de las políticas del BCE a escala distributiva; considera que la desigualdad en la distribución de la riqueza se ha agudizado como consecuencia de la inflación de los precios de los activos financieros, ya que son, principalmente, los más ricos los que poseen estos activos;

Or. en

5.2.2020

A9-0016/8

Enmienda 8
Gunnar Beck, Jörg Meuthen
en nombre del Grupo ID

Informe
Costas Mavrides
Banco Central Europeo: Informe Anual 2018
(2019/2129(INI))

A9-0016/2020

Propuesta de Resolución
Apartado 19

Propuesta de Resolución

Enmienda

19. Recuerda que el BCE, *por ser institución de la Unión, está vinculado por el Acuerdo de París sobre el Cambio Climático, lo que debe reflejarse en sus políticas con pleno respeto de su mandato y su independencia; celebra que empiece a hablarse del papel de los bancos centrales y los supervisores en el apoyo a la lucha contra el cambio climático; pide al BCE que aplique los principios ambientales, sociales y de gobernanza (principios ASG) en sus políticas con pleno respeto de su mandato y su independencia;*

19. Recuerda que el BCE *es un órgano independiente con un mandato estricto, establecido en el artículo 127 del TFUE, a saber, garantizar la estabilidad de los precios, lo que significa que las obligaciones de la Unión en virtud del Acuerdo de París sobre el Cambio Climático quedan fuera del mandato del BCE;*

Or. en